

**RESOLUCIÓN N° 254**

Salta, 16 de febrero de 2023.

**Y VISTA:** la convocatoria a elecciones realizada mediante Decreto n° 909/22 del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al cronograma electoral aprobado mediante Resolución contenida en Acta n° 8177, el período de tachas o enmiendas de los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales del año en curso se fijó entre los días 23 de febrero y 5 de marzo.

Que el mencionado padrón ha sido confeccionado conforme a la información del registro de ciudadanos remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1, el que determinó el número de electores habilitados para votar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 8332, la exhibición de los padrones provisorios se realizará a través del sitio web de este Tribunal y con la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes y a las autoridades públicas que estime conveniente. Asimismo la citada norma establece que, durante los diez (10) días posteriores a su publicación, se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo.

Que durante el proceso electoral del año 2021 se estableció que las peticiones vinculadas a errores u omisiones verificados en los registros electorales provisorios se realicen a través de la página web ([www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar)) con recepción positiva por parte de la ciudadanía, por lo que resulta oportuno replicar dicha modalidad.

Que por otra parte, y con el objetivo de facilitar el efectivo conocimiento por parte de la ciudadanía de los datos allí consignados, corresponde disponer las medidas necesarias tendientes a su amplia difusión.

///

\_\_\_\_\_ Por ello, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **RESUELVE:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **I. DISPONER,** a los efectos de lograr una mayor publicidad de los padrones provisorios, las siguientes medidas: \_\_\_\_\_

a) Publicar avisos en los términos de la presente resolución por cinco (5) días en medios gráficos y digitales para que los ciudadanos tomen conocimiento que entre los días 23 de febrero y 5 de marzo podrán efectuar las tachas correspondientes a los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales del 14 de mayo de 2023. \_\_\_\_\_

b) Distribuir, en distintos organismos y reparticiones públicas, afiches publicitando el período de tachas. \_\_\_\_\_

c) Remitir los padrones provisorios contenidos en discos compactos a las Cámaras Legislativas de la Provincia. \_\_\_\_\_

d) Oficiar al Foro de Intendentes y a los Concejos Deliberantes, remitiendo afiches y discos compactos solicitando su colaboración para que sean distribuidos en todos los municipios de la Provincia. \_\_\_\_\_

e) Difundir, en radio y televisión, que se encuentra abierto el período de tachas. \_\_\_\_\_

f) Dar a conocer a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia los padrones provisorios a fin de que los ciudadanos puedan acceder a ellos y proponer su corrección o tacha, según sea el caso. \_\_\_\_\_

g) Notificar a los partidos políticos y agrupaciones municipales que los mismos se encuentran a su disposición en soporte digital. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **II. ESTABLECER** que las solicitudes de modificación del padrón electoral se realicen a través de la página web del Tribunal Electoral, [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar). \_\_\_\_\_

///

\_\_\_\_\_ **III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia. \_\_\_\_\_

Fdo. Dra. Teresa Ovejero Cornejo – Presidenta Tribunal Electoral. Vocales:  
Dres. Fabián Vittar, María Isabel Romero Lorenzo. Ante Mí: Dra. María José  
Ruiz de los Llanos – Secretaria.

Registrada Tomo XXV de Libro de Resoluciones del Tribunal Electoral a fs.  
353/355.

